



Folio: 07976

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD: 031/2022

42

Inconforme: Servicios y Suministros Gavica, S.A. de C.V.

Vs.

Convocante: Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en Tabasco.

Ciudad de México, a trece de mayo de dos mil veintidós.-----

Se da cuenta con el escrito de dieciocho de abril del año en curso, y sus documentos adjuntos, ingresado ante la Oficialía de Partes Común de este Órgano Interno de Control, el diecinueve de abril siguiente, mediante el cual la **C. Doris Cervantes García**, en Representación Legal de la empresa **Servicios y Suministros Gavica, S.A. de C.V.**, exhibe copias certificadas de los Instrumentos Públicos números 35,534 (treinta y cinco mil quinientos treinta y cuatro), Volumen 366 (trescientos sesenta y seis) de veintinueve de octubre de dos mil quince, otorgada ante la fe del Licenciado Melchor López Hernández, Notario Público número 13 (trece), en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y 36,991 (treinta y seis mil novecientos noventa y uno), Volumen 383 (trescientos ochenta y tres) de cuatro de marzo de dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Licenciado Melchor López Hernández, Notario Público número 13 (trece), en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; en atención al requerimiento que le fue formulado por auto de treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.-----

Por lo que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, párrafo décimo cuarto, 37, fracciones XII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11, 65 fracción III, y 66, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 6, fracción III, apartado B, numeral 3 y 38, fracción III, numeral 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril de dos mil veinte; y 3, párrafos segundo y tercero del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; esta Área de Responsabilidades es competente para conocer de la presente instancia de inconformidad, por lo que es de acordarse y se:-----

ACUERDA

PRIMERO.- Ahora bien, del análisis que se realiza al escrito, se advierte que mediante proveído de treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, se dio vista a la empresa **Servicios y Suministros Gavica, S.A. de C.V.**, para que en el plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del siguiente hábil al en que surta efectos la notificación de





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD: 031/2022

dicho proveído, exhibiera copia certificada del documento con el cual acredite la personalidad con la que se ostenta.-----

Cabe señalar que el auto de mérito, le fue notificado por correo electrónico a la sociedad inconforme el día **trece de abril de dos mil veintidós**, el cual surtió sus efectos legales en **esa misma data**, de conformidad con los ordinales 35, fracción II y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos de su cardinal II; en ese sentido, el plazo de tres días hábiles otorgado para cumplir con el requerimiento formulado, corrió del **catorce al dieciocho de abril del dos mil veintidós**, sin contar los días dieciséis y diecisiete de abril, por ser sábado y domingo. -----

En ese sentido, si de autos se desprende que la empresa antes mencionada, no acató en tiempo el requerimiento enunciado en la actuación de treinta y uno de marzo de dos mil veintidós; toda vez que ingreso su escrito el diecinueve de abril de dicha anualidad, tal y como se advierte del sello estampado en la parte superior derecha del escrito que se provee; en términos del arábigo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, conforme a su dispositivo II, **SE DESECHA SU ESCRITO DE INCONFORMIDAD POR EXTEMPORANEO.**-----

SEGUNDO.- Por otro lado, devuélvase a la promovente y/o persona autorizada, los instrumentos públicos con los que acreditó la personalidad con la que se ostenta en la presente; el cual están a su disposición en las Oficinas de este Órgano Interno de Control, sito en: **Avenida Revolución, número 642, Piso 1, Colonia San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México**, en un horario de **lunes a viernes, de 09:00 a 18:00** horas, previa certificación que obre en autos; y previa cita que se solicite al correo institucional alma.iturbide@issste.gob.mx. -----

TERCERO.- En razón de que la promovente en mención señaló como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en **Avenida Nueva Imagen, Edificio C4, Departamento 104, Colonia Conjunto Habitacional Nueva imagen, Código Postal 86030, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco**, esto es, fuera del lugar donde reside este Órgano Interno de Control; en términos del arábigo 66, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el numérico 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; atendiendo a que el promovente señalo la cuenta de correo electrónico ssgavica@hotmail.com para tales efectos, la notificación de este auto, le será realizada a través de dicho medio. -----



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

0043

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD: 031/2022

CUARTO.- Notifíquese por correo electrónico a la inconforme, por conducto de su Representante Legal, en términos de lo previsto en el numérico 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

Así lo acordó y firma la **Lic. Karla María González Salcedo**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.-----




C.C.P.- **DR. LUIS ANTONIO GARCÍA CALDERÓN**- TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.- PARA SU CONOCIMIENTO.- PRESENTE.


Elaboró: Lic. Alejandro Domínguez Riveros


Supervisó: Lic. Priscila Torres Chagoya

0043



[Faint, illegible handwritten text or scribbles]

○

○